
 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 01	
		Fecha: 29/01/2021	
		Página: 1 de 14	

ESTUDIOS PREVIOS

TIPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$37.100.000) M/CTE
OBJETO	PL242 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LOS PROCESOS CATASTRALES ENMARCADO EN EL PROYECTO DE "IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ" DENTRO DE LAS OBLIGACIONES DE LA GESTORÍA CATASTRAL DELEGADAS A LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente.	

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división Político-Administrativa del Estado al Municipio, que como entidad con autonomía, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo "Ibagué Vibra 2020-2023" adoptado mediante acuerdo municipal No. 007 del 16 de junio de 2020, ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Es por ello que la SECRETARIA DE PLANEACIÓN, tiene como objetivo planear, promover, implementar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos para cumplir con los ideales propuestos por la alta dirección y las expectativas de la comunidad, contribuyendo con el desarrollo y crecimiento de la ciudad.

Así mismo y de conformidad con el Decreto 1000-0004 del 3 de Enero de 2019 "Por el cual se adopta la estructura organizacional de la alcaldía municipal de Ibagué, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", la Secretaría de Planeación Municipal es la encargada de dirigir y coordinar la planeación para el

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01		
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 01		Fecha: 29/01/2021
				Página: 2 de 14



desarrollo del Municipio de Ibagué, logrando mejores niveles de desarrollo integral y sostenible.

Igualmente lidera la coordinación con los diferentes actores de la sociedad, la articulación del municipio en el ámbito regional, para la formulación de políticas y planes de desarrollo, en el mediano y largo plazo buscando el equilibrio integral en la región. Además en el contexto interno de la entidad se encarga de hacer el seguimiento y evaluar los resultados del direccionamiento estratégico y de la gestión administrativa.

Por consiguiente, para ejecutar el Plan de Desarrollo Ibagué Vibra 2020-2023, aprobado mediante Acuerdo N° 007 del 16 de Junio de 2020, la entidad territorial con el rubro de inversión 2.05.3.2.02.02.009-01 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, por medio del proyecto denominado IMPLEMENTACION DE INSTRUMENTOS DE PLANEACION PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE, busca contratar profesionales que coadyuven al normal funcionamiento institucional de la entidad.

La SECRETARIA DE PLANEACIÓN, tiene a cargo la función de orientar el desarrollo Municipal a corto, mediano y largo plazo, a través de la dirección, coordinación y articulación de las políticas, planes, programas y proyectos que permitan la sostenibilidad y el desarrollo social, económico, ambiental, político e institucional del municipio en pro de la efectividad y el logro de resultados asegurando el cumplimiento de los planes y programas que el alcalde encomiende a las distintas secretarías, oficinas, demás dependencias y entidades de la administración municipal. Por ende, actualmente requiere contratar la prestación de servicios de una Ingeniera Mecatronica con tres (3) años de experiencia profesional, en cumplimiento de los requisitos de ley con miras a cumplir los objetivos propuestos, de manera que de acuerdo a lo expuesto anteriormente queda evidenciado que adelantar el presente proceso de contratación satisface la necesidad de la Administración y está encaminada a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones de la Administración Municipal.

Es así, que la presente contratación afecta el rubro presupuestal No 2.05.3.2.02.02.009-01 denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, incluido en El Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023, adoptado por el Acuerdo Municipal N° 007 del 16 de Junio de 2020 y en atención a lo establecido en el plan de acción, el cual contiene la dimensión denominada “Ibagué Nuestro Compromiso Institucional”, Sector 2: Fortalecimiento institucional que contiene el programa 1. “Fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial”, Subprograma 2: planificación, gestión y desarrollo territorial, y como Meta de Producto: “IMPLEMENTAR SISTEMA DE CATASTRO MULTIPROPOSITO”, las cuales justifican el proyecto IMPLEMENTACION DE INSTRUMENTOS DE PLANEACION PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE, el cual se encuentra viabilizado y registrado en el Banco de Programa y Proyectos de Inversión Municipal con el código de viabilidad BPIN 2020730010017, actualizado para la vigencia 2023 y dentro de sus componentes la actividad de la MGA 5.1.1. consistente en “implementar sistema de catastro multiproposito”

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 01	
		Fecha: 29/01/2021	
	Página: 3 de 14		

Si bien el Municipio de Ibagué, cuenta con una estructura organizacional aprobada mediante DECRETO No. 004 de 2019, así mismo del Decreto 0425 del 21 de Agosto de 2020, ésta en algunas oportunidades es insuficiente, por lo tanto para el desarrollo de las actividades encomendadas el municipio da aplicación a lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual estableció la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios, figura ésta que fuera ampliada por el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, normatividad que determinó la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.



2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, LAS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Municipio de Ibagué – Tolima, Secretaria de Planeación Municipal, requiere en la actualidad de personal que acompañe a la Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible en aspectos técnicos, administrativos, procedimentales y de ejecución en el Plan de Ordenamiento Territorial. De acuerdo al Decreto 0823 del 23 de diciembre 2014 "Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones", se busca principalmente actualizar, modificar o ajustar sus contenidos y normas de manera que se asegure la construcción efectiva del modelo territorial adoptado por el municipio.

Dado lo anterior, el Municipio de Ibagué, la Secretaría de Planeación específicamente la Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible requiere de una Ingeniera Mecatronica con tres (03) años de experiencia profesional para que brinde acompañamiento en la elaboración del componente técnico y operativo, en el marco de las funciones y actividades que le asisten la Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible y la Secretaría de Planeación Municipal bajo la implementación del sistema de catastro multipropósito.

En este sentido y atendiendo la necesidad planteada, el Decreto 1082 de 2015 contempla como una causal para la contratación directa, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, siendo esta la tipología que se requiere para contratar con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área que se trate.

- 2.1. **Objeto:** "PL242 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LOS PROCESOS CATASTRALES ENMARCADO EN EL PROYECTO DE "IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ" DENTRO DE LAS OBLIGACIONES DE LA GESTORÍA CATASTRAL DELEGADAS A LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE".

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
		Fecha: 29/01/2021	
		Página: 4 de 14	

2.2. Especificaciones

a) Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:



Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111701	80000000 SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111700 SERVICIO DE RECLUTAMIENTO DE PERSONAL	80111701 SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

b) Obligaciones, actividades y productos:

Obligaciones específicas:



1. Elaborar y presentar informes, manuales y demás documentos técnicos que sean requeridos dentro del flujo de trabajo para la atención de trámites catastrales o aquellos que le sean solicitados por el gestor catastral.
2. Suministrar permanentemente la información catastral en el Sistema Nacional de Información Catastral -SINIC, de manera oportuna, completa, precisa y confiable conforme a los mecanismos definidos por la autoridad reguladora.
3. Brindar información y asesoría a los usuarios de la gestoría catastral.
4. Velar por la realización de las visitas técnicas a campo necesarias para la recolección y verificación de información que permita dar correcta solución a los trámites catastrales atendidos en los Centros de Gestión Catastral.
5. Coordinar las actividades de edición cartográficas producto de la actualización de la información en el desarrollo de los procedimientos institucionales y/o en el marco de la atención de los trámites asignados, de acuerdo con los lineamientos y normas vigentes.
6. Gestionar y coordina las respuestas de las mutaciones, los tramites y las actuaciones catastrales, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia y los estándares técnicos establecidos por el IGAC.
7. Generar reportes de estados de tramites, en donde se discrimine, con exactitud los trámites pendientes, en ejecución, y atendidos.
8. Garantizar la notificación, comunicación y publicación de las respuestas a los ciudadanos o los actos administrativos que así lo requieran en el ejercicio de la gestión catastral y de conformidad con la normatividad vigente.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01		
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 01		Fecha: 29/01/2021
		Página: 5 de 14		

- Proyectar las respuestas de los PQR (Peticiónes, Quejas y Recursos) internas y externas de manera oportuna, radicados en la Plataforma Integrada de Sistemas Alcaldía Municipal de Ibagué - PISAMI, que le sean asignados por el supervisor, y se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

Obligaciones generales:

- Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
- Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
- Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
- Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
- Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
- Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
- Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
- Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
- Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38-PRO-GC-01		
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 01		Fecha: 29/01/2021
		Página: 6 de 14		

10. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
11. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

c) **Plazo de ejecución:**

El contrato tendrá un plazo de **SIETE (07) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.}

d) **Presupuesto oficial estimado:**

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS (\$37.100.000) M/CTE**, por concepto de honorarios.

- **Estudio del sector – Estudio de Mercado**



Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos contenidos en la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos perfiles no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u ocupación. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

- **Análisis del sector- Estudio de Mercado**

Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo de objetos similares al presente estudio previo:

Año	Entidad	Objeto	Número de constancia o referencia del proceso	Plazo	Valor
2022	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ	PL 438 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA INGENIERA MECATRÓNICA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS CATASTRALES ENMARCADO EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL MUNICIPIO DE	AI-CD-PSN-3686-2022	46 DIAS	\$6.516.666

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	<p>Código: FOR-38- PRO-GC-01</p>	
		<p>Versión: 01</p>	
		<p>Fecha: 29/01/2021</p>	
		<p>Página: 7 de 14</p>	

		IBAGUÉ DENTRO DE LAS OBLIGACIONES DE LA GESTORÍA CATASTRAL DELEGADAS A LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANÍSTICA			
2023	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARACOLÍ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, BASE DE DATOS Y CATASTRO, PARA LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CARACOLÍ	PS-023-2023	291 DIAS	\$25.300.000

A través de la página de contratación del estado, se realizó la consulta en el sistema electrónico de contratación pública SECOP www.contratos.gov.co; se ubican los procesos en la modalidad de contratación Directa que con igual o similar objeto han adelantado otras entidades estatales, lo anterior con el propósito de determinar las características de los servicios, proveedores, costos y en general tener un amplio conocimiento de la prestación de servicio requeridos por la entidad. Conforme a lo anteriormente expuesto, se puede evidenciar que en contrataciones con objetos contractuales similares adelantados por otras entidades públicas sirven como referencia para el presente proceso de contratación directa ya que se encontraron similitudes en las características acorde a lo establecido en el cuadro anterior.

Es de resaltar que los contratos relacionados tienen una cantidad pecuniaria y tiempos de ejecución diferentes, detalles ajenos al presente proceso de contratación directa, pero que guardando las proporciones dinerarias se puede establecer que existe coherencia con la necesidad y realidad del municipio de Ibagué, logrando establecer que el valor a cancelar se encuentra armonizando con el Decreto de Honorarios No.1000 - 00037 del 18 de enero de 2023, modificado por el Decreto No. 1000 - 00041 del 19 de enero de 2023, motivo por el cual el valor del futuro contrato se encuentra justificado.



- **Forma de pago**

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué en **SIETE (07) MENSUALIDADES** vencidas, cada uno por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$5.300.000) M/CTE**. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud – pensión y riesgos laborales.

- **Supervisión y control:**

La supervisión del contrato será realizada por el funcionario **EMBER ANDRES FARA CORTES**, en calidad de DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE IBAGUE, y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ORDENADOR DEL GASTO, quien deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales; también tendrá la función de verificar que el contratista realice el cargue de información de los informes y documentos relacionados con la ejecución de actividades del contrato a la plataforma SECOP II.

- **Perfeccionamiento y requisitos de ejecución**

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Fecha: 29/01/2021		
	Página: 8 de 14		

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, Pólizas aprobadas por parte de la Oficina de Contratación, Pago de estampillas y tasas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas vigentes, afiliación al sistema de riesgos laborales y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales cuando corresponda.

2.3. Identificación del contrato a celebrar

La modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa, de conformidad con lo expuesto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en razón a la naturaleza del objeto a contratar y por enmarcarse dentro de la tipología de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La regla general en los procesos de contratación pública dentro de Colombia, es la selección del contratista mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla general. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 redefine las modalidades de contratación al interior del Estado Colombiano, que son licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dicha Ley 1150, en su artículo 2º enumera al detalle los tipos de contratación y los casos en que proceden, estableciendo en su numeral 4º, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procede en los casos puntuales ahí mismo previstos, dentro de los que se encuentra, en el literal h), la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se reglamentó en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., lo relativo a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Este artículo dispone en sus incisos 1 y 2 lo siguiente:

“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)”

Por los fundamentos jurídicos anteriormente señalados y considerando además la insuficiencia de personal de planta para el desarrollo el objeto del contrato y los



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

PROCESO: GESTION CONTRACTUAL

Código: FOR-38-
PRO-GC-01

Versión: 01

FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA
GESTIÓN

Fecha:
29/01/2021

Página: 9 de 14



conocimientos, estudios realizados y experiencia del personal a contratar, este proceso deberá enmarcarse dentro del proceso de contratación directa de acuerdo a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por el Decreto 1082 de 2015.

Es preciso tener en cuenta que, actualmente la estructura orgánica de la Secretaria de Planeación Municipal se encuentra integrada de la siguiente manera:

DIRECCIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS
Despacho	3
Asesores	3
Dirección de Planeación del Desarrollo	10
Dirección de Fortalecimiento Institucional	3
Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible	8
Dirección de Administración del SISBEN	5
Dirección de Información y Aplicación de la Norma Urbanística	5

Con lo anterior, se evidencia que los funcionarios de planta adscritos a la Secretaria de Planeación Municipal y distribuidos en las diferentes Direcciones, son insuficientes para atender de manera oportuna y eficaz, la demanda de actividades, tramites y servicios que adelanta la Secretaria, máxime, si se tiene en cuenta que el Municipio de Ibagué cuenta con una población aproximada de más de 569.336 habitantes, lo que hace necesario adelantar procesos contractuales de personas idóneas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos trazados por la Administración Municipal y la satisfacción de los usuarios.

Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo o entidad, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente; la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo, competencia delegada al Director de Talento Humano.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la contratación de prestación de servicios profesionales, la Entidad contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que cuente con la idoneidad o la experiencia necesaria, condiciones que para la presente contratación ya han sido verificadas por la administración municipal a través del ordenador del gasto.

El valor del presente contrato cumple con los parámetros establecidos en el Decreto Municipal No. 1000-0037 del 18 de Enero de 2023, modificado por el Decreto No. 1000 - 00041 del 19 de enero de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA VIGENCIA 2023", la Secretaría de Planeación requiere:



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38-PRO-GC-01	
	Versión: 01	
	Fecha: 29/01/2021	
	Página: 10 de 14	
FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION		

CATEGORIA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS MENSUALES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2	TÍTULO DE FORMACION UNIVERSITARIO Y POSGRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN	TRES (03) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.	Hasta \$5.300.000

En virtud de lo anterior, el Decreto Municipal No. 1000-0002 del 03 de enero de 2022, establece la posibilidad de realizar equivalencias, conforme al:



“ARTÍCULO QUINTO: Para efectos del presente Decreto, se aplicarán las siguientes **EQUIVALENCIAS** en las categorías de: profesional universitario, profesional especializado y Experto calificado siempre y cuando por motivos de la necesidad del servicio así se requiera:

2. Formación académica: Lo enunciado, a continuación, corresponde a la homologación de la experiencia por título de postgrado en las diferentes modalidades:

- Postgrado a nivel de especializado por dos (2) años de experiencia profesional (...).”

De conformidad, la Experiencia Certificada es:



DENOMINACION		Inicio	Fin	Total	
1	Experiencia Certificada: Instructora			MESES	DIAS
Ejecución: MASER LTDA		21/09/2013	20/01/2014	4	0
2	Experiencia Certificada: Contratista – Contrato de Servicios Profesionales No. 237 del 20 de enero de 2014, No. 1713 del 15 de diciembre de 2014				
Ejecución: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA		21/01/2014	12/12/2014	10	22
3	Experiencia Certificada: Contratista – Contrato de Servicios Profesionales No. 1713 del 15 de diciembre de 2014				
Ejecución: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA		15/12/2014	31/12/2014	0	16
4	Experiencia Certificada: Contratista – Contrato de Servicios Profesionales No. 185 del 17 de enero de 2015				
Ejecución: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA		19/01/2015	03/12/2015	10	14
5	Experiencia Certificada: Instructor grado 9				
Ejecución: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA		04/12/2015	11/03/2019	39	7
6	Experiencia Certificada: Contratista – Contrato de Servicios Profesionales No. 1033 del				

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01		
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 01		Fecha: 29/01/2021
		Página: 11 de 14		

	07 de mayo de 2019			
Ejecución:			1	21
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	07/05/2019	28/06/2019		
7	Experiencia Certificada: Contratista – Contrato de Servicios Profesionales No. 522 del 13 de febrero de 2019 – cesión			
Ejecución:			6	2
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	29/06/2019	30/12/2019		
8	Experiencia Certificada: Contratista – Contrato de Servicios Profesionales No. 1926 del 18 de noviembre de 2020			
Ejecución:			1	10
Alcaldía Municipal de Ibagué - Tolima	18/11/2020	27/12/2020		
9	Experiencia Certificada: Contratista – Contrato de Servicios Profesionales No. 2223583 del 05 de febrero de 2021			
Ejecución:			10	10
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	08/02/2021	17/12/2021		
10	Experiencia Certificada: Contratista – Contrato de Servicios Profesionales No. 3350357 del 21 de enero de 2022			
Ejecución:			7	0
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	01/02/2022	31/08/2022		
TOTAL, EN MESES			91,12	
TOTAL, EN AÑOS			7,4	

Es preciso indicar que, la experiencia certificada por el contratista, permite deducir su amplia experiencia en el acompañamiento, apoyo y asesoría de Entidades del orden público y privado, bajo la ejecución de objetos contractuales con especificaciones técnicas y administrativas importantes. Por otra parte, el futuro contratista cuenta con una amplia experiencia en el mercado, lo que lo convierte en una persona idónea para el acompañamiento en la ejecución de políticas públicas, y por supuesto, el acompañamiento técnico y administrativo en las decisiones tomadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial y la Secretaría de Planeación Municipal, como Profesional Especializado 2. Por su parte, se tiene que el reconocimiento del contratista, no solo está dada por su vasta experiencia en la ejecución de objetos similares, sino que cuenta con reconocimiento en entidades públicas de orden nacional, lo que permite inferir que por la importancia de las actividades ejecutadas en los contratos señalados, los honorarios fijado dentro del presente proceso, se ajustan a la necesidad y valor estipulado en el proceso.

En este sentido y atendiendo la necesidad planteada, el Decreto 1082 de 2015 contempla como una causal para la contratación directa, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, siendo esta la tipología que se requiere para contratar con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área que se trate.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38-PRO-GC-01	
		Versión: 01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha: 29/01/2021	
		Página: 12 de 14	

Por lo anterior, donde se evidencia que ha obtenido experiencia profesional por más de 7 años y que para el perfil requerido Profesional Especializado 2” se necesita poseer “tres (3) años de experiencia profesional” y según el el Decreto Municipal No.1000 - 00037 del 18 de enero de 2023, modificado por el Decreto No. 1000 - 00041 del 19 de enero de 2023, Artículo 5, numeral 2 “Formación académica”, “Postgrado a nivel de especializado por dos (2) años de experiencia profesional”. Se justifica esta contratación para el perfil PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2 por equivalencias con autorización del Ordenador del Gasto

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITIRÁN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios Profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y título de Ingeniera Mecatronica con tres (3) años de experiencia profesional, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas en el acto administrativo expedido por la Administración Municipal



Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar y para ello la Oficina de Talento Humano deberá expedir el respectivo certificado. Con fundamento en dicho documento, el ordenador del gasto dejará la constancia escrita de que la persona cumple con los criterios de idoneidad para suscribir el contrato.

Para efectos de lo anterior y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que el PERFIL REQUERIDO para la presente contratación es el siguiente: perfil profesional de Ingeniera Mecatronica con tres (3) años de experiencia profesional.

- a. El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.
- b. El proponente deberá ser una persona natural que deberá acreditar los requisitos de estudios y experiencia o equivalencias conforme a lo establecido en el Decreto Municipal No. No.1000 - 00037 del 18 de enero de 2023 modificado por el Decreto No. 1000 - 00041 del 19 de enero de 2023, teniendo en cuenta el perfil y la experiencia requerida para las categorías en ella establecidas, reuniendo con esto las condicienes exigidas por la Ley como Análisis del Sector.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual propuesto y el tipo de contrato que se pretende celebrar, la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del con trato corresponde a lo siguiente:

 <p>Aldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 01 Fecha: 29/01/2021 Página: 14 de 14	

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La modalidad de contratación directa no está cobijada por acuerdo comercial.

Dado en Ibagué en el mes de febrero del año 2023.


 LEANDRO VERA ROJAS
 SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
 ORDENADOR DEL GASTO

EMER ANDRES FARAH CORTES
 DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE ADSCRITO A LA
 SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE IBAGUE
 SUPERVISOR

Elaboró:
 JORGE LABRADOR CIFUENTES/PROFESIONAL UNIVERSITARIO DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y
 APLICACIÓN DE LA NORMA URBANÍSTICA/SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Firma: 

Revisó:
 EMER ANDRES FARAH CORTES /DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE
 /SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Firma: 



SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DESPACHO

ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, CUYO OBJETO ES, PL242 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LOS PROCESOS CATASTRALES ENMARCADO EN EL PROYECTO DE "IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ" DENTRO DE LAS OBLIGACIONES DE LA GESTORÍA CATASTRAL DELEGADAS A LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE.

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal No.1000 - 00037 del 18 de enero de 2023, modificado por el Decreto No. 1000 - 00041 del 19 de enero de 2023, " POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA VIGENCIA 2023", para adelantar la presente contratación, se tendrá en cuenta el artículo quinto del mencionado Decreto, que reza:

"ARTICULO QUINTO: *Para efectos del presente Decreto, se aplicaran las siguientes EQUIVALENCIAS en las categorías de: profesional universitario, profesional especializado y Experto calificado siempre y cuando por motivos de la necesidad del servicio así se requiera"*

Se hace importante tener en cuenta, que la Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible, a través del Decreto 0075 del 01 de febrero de 2023 "Por medio del cual se delegan las funciones de gestión catastral a la dirección de ordenamiento territorial sostenible y se dictan otras disposiciones", tiene dentro de su objeto misional servir como un insumo fundamental en la formulación e implementación de diversas políticas públicas, contribuyendo a brindar una mayor seguridad jurídica, la eficiencia del mercado inmobiliario, el desarrollo y el ordenamiento territorial, integrada con el registro público de la propiedad inmueble. Con esto, la nueva política catastral para Colombia se define que la gestión catastral es un servicio público, orientado a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información de los bienes inmuebles públicos y privados. Para ello se requiere de una ingeniera mecatrónica, que apoye en el desarrollo de las funciones inherentes a la prestación de servicio público catastral de manera continua y eficiente. Destacando el alcance del mismo, en el reporte de información como resultado de la gestión catastral; atención de tramites catastrales; realización de visitas técnicas a campo; notificar, comunicar y publicar las diferentes respuestas a los ciudadanos de conformidad con la normatividad vigente.

Los anteriores compromisos obligan a contratar a una persona cuyo perfil se mencionó con anterioridad, y cuya experiencia sea idónea en los temas relacionados; Aplicando de esta forma lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto Municipal No.1000 - 00037 del 18 de enero de 2023, modificado por el Decreto No. 1000 - 00041 del 19 de enero de 2023, con un mínimo de seis (6) años de experiencia Profesional, con conocimientos, disponibilidad y amplia experiencia en actividades relacionadas con el objeto contractual y las obligaciones a desarrollar, que le permita al municipio satisfacer tanto las necesidades de la entidad y garantizar una adecuada ejecución del objeto contractual, como la defensa de los intereses de la entidad, por lo que en razón a la complejidad de las actividades y/o obligaciones requeridas en particular para la presente contratación y teniendo en cuenta la experiencia requerida, se hace necesario la contratación de una persona natural con experiencia suficiente que apoye en las actividades delegadas por la secretaria de Planeación, Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible para su normal funcionamiento, el cual coadyuvará en gran medida en el mejoramiento del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.



SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DESPACHO

Teniendo en cuenta que la ingeniera mecatrónica CATHERINE ALEJANDRA BERNAL HERNANDEZ, dentro de su experiencia profesional y laboral ha desempeñado actividades relacionadas con la articulación toda vez que ha ejercido como contratista de entidades públicas de orden nacional y municipal, siendo así, dicho perfil cumple con las obligaciones dispuestas en el contrato de prestación de servicios profesionales y es el requerido para desarrollar el objeto: PL242 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LOS PROCESOS CATASTRALES ENMARCADO EN EL PROYECTO DE "IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ" DENTRO DE LAS OBLIGACIONES DE LA GESTORÍA CATASTRAL DELEGADAS A LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE.

Por lo anterior, es evidente que CATHERINE ALEJANDRA BERNAL HERNANDEZ, cuenta con la experiencia exigida para dar cumplimiento al objeto contractual y a las obligaciones asignadas; razón por la cual, es suficiente para que la asignación mensual se realice por fuera de tabla con una asignación mensual de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$5.300.000) M/CTE.** Tal como se determina en la siguiente tabla conforme el artículo 5 del Decreto Municipal No.1000 - 00037 del 18 de enero de 2023, modificado por el Decreto No. 1000 - 00041 del 19 de enero de 2023.

Título profesional: Ingeniero mecatrónica Universidad de San Buenaventura Fecha: 20 de septiembre de 2013

DENOMINACION		Inicio	Fin	Total	
1	Experiencia Certificada: Instructora			MESES	DIAS
Ejecución:		21/09/2013	20/01/2014	4	0
MASER LTDA					
2	Experiencia Certificada: Contratista – Contrato de Servicios Profesionales No. 237 del 20 de enero de 2014, No. 1713 del 15 de diciembre de 2014				
Ejecución:		21/01/2014	12/12/2014	10	22
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA					
3	Experiencia Certificada: Contratista – Contrato de Servicios Profesionales No. 1713 del 15 de diciembre de 2014				
Ejecución:		15/12/2014	31/12/2014	0	16
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA					
4	Experiencia Certificada: Contratista – Contrato de Servicios Profesionales No. 185 del 17 de enero de 2015				
Ejecución:		19/01/2015	03/12/2015	10	14
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA					
5	Experiencia Certificada: Instructor grado 9				
Ejecución:		04/12/2015	11/03/2019	39	7
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA					
6	Experiencia Certificada: Contratista – Contrato de Servicios Profesionales No. 1033 del 07 de mayo de 2019				
Ejecución:		07/05/2019	28/06/2019	1	21
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA					
7	Experiencia Certificada: Contratista – Contrato de Servicios Profesionales No. 522 del 13 de febrero de 2019 – cesión				
Ejecución:		29/06/2019	30/12/2019	6	2
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA					

